	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD- FO-08	F.A: 19- 12-2014
	PROMOCION Y PREVENCION	VERSION: 1ª.	Página 1 de 13

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACION DE APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA DESARROLLAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CANALIZACIÓN Y LAS ACTIVIDADES EN JORNADAS DE SALUD EN ÁREAS RURALES Y URBANAS DE LAS DIMENSIONES PAI, TUBERCULOSIS Y SALUD AMBIENTAL QUE HACEN PARTE DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SEGÚN CONTRATO N° 1613/2018 ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA Y LA ESE IMSALUD

San José de Cúcuta, 02 de mayo de 2018

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo N 016 del 08 de noviembre de 2017 "Por el cual se adopta el estatuto contractual de la ESE IMSALUD" y la Resolución No.0444 del 09 de noviembre de 2017 donde se adopta el manual de contratación de empresa social del estado "ESE IMSALUD" procede a elaborar los estudios previos, en los cuales se define la necesidad, conveniencia y oportunidad de la celebración de un contrato de apoyo a la prestación de servicios de transporte terrestre necesario para desarrollar los procedimientos de canalización y las actividades en jornadas de salud en áreas rurales y urbanas de las dimensiones Pai, tuberculosis y salud ambiental que hacen parte del plan de intervenciones colectivas según contrato No 1613/2018 entre el municipio de san José de Cúcuta y la ESE IMSALUD

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

De conformidad con lo establecido en la constitución política y la Ley 715 de 2001, las Entidades territoriales y sus gobernantes tienen la obligación de proteger la salud de la población y garantizar la continuidad del desarrollo de los Planes en Salud Pública. La Ley 1122 define Salud Pública como un conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, define el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas como actividades Colectivas complementarias a las actividades previstas en el POS a cargo de la Nación y de las Entidades Territoriales y establece la gestión por resultados e impactos en salud y bienestar. Posteriormente la Ley 1438 de 2011 define la necesidad de estructurar el Plan Decenal de Salud Pública bajo el marco de la Atención primaria en Salud y la coordinación intersectorial, de igual manera establece que los gobernadores y alcaldes deben contratar las acciones colectivas de salud pública de su competencia con las redes conformadas en el espacio poblacional determinado por el Municipio con base en la reglamentación establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social. En el 2013 el Ministerio de Salud estructura y adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021 bajo 8 dimensiones prioritarias y 2 dimensiones transversales con un enfoque de "Personas como sujetos de derechos a lo Largo del Curso de Vida". En el 2015 se expide la Resolución 518 donde se establecen disposiciones con respecto a la Gestión de la Salud Pública y directrices para elaboración, ejecución, seguimiento, y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas

La resolución 518 define el PIC como un plan complementario del POS dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los indicadores de la salud

Centro Comercial Bolívar, Bloque C, Local C14,
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007
<http://www.imsalud.gov.co>

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	VERSION: 1ª.	Página 2 de 13

a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de altas externalidades.

Define dentro de las responsabilidades de la entidad territorial Municipal la formulación y ejecución del PIC de acuerdo a los establecido en el Plan Decenal, el Plan de Desarrollo Municipal, así como su monitoreo y evaluación.

Hace especial referencia a la contratación de las acciones de promoción de la salud y gestión del riesgo en salud con IPS públicas ubicadas en el área de influencia o en municipio vecinos de acuerdo con su capacidad técnica y operativa, siempre y cuando estas cumplan las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, establecido en el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 2003 de 2014 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

La contratación de estas intervenciones con otras instituciones se realizará, cuando las IPS públicas del área de influencia o de municipios vecinos carezcan de capacidad técnica y operativa para la ejecución de dichas actividades o no cumplan con las condiciones establecidas en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad o cuando los IPS públicas no cumplan las metas previstas en los contratos.

Los contenidos del PIC, su cobertura y los recursos para su ejecución se definirán de acuerdo a las necesidades, problemática y potencialidad del municipio; a los resultados en salud priorizados y a las estrategias y metas establecidas en el Plan de desarrollo Municipal (Plan Territorial en salud); a las competencias y responsabilidades establecidas en la Ley y a lo establecido en la Resolución 518 de 2015 por lo que deben estar enmarcadas en las líneas operativas de Promoción de la Salud y gestión del Riesgo.

Es así como podemos determinar en aspectos puntuales que determinan el desarrollo de las acciones planteadas en este documento para el desarrollo del PIC los siguientes contextos reglamentarios y técnicos definidos en el marco de legal y de la planeación estratégica del Municipio por ley 152 de 1994

Es deber del Alcalde Municipal en calidad de Administrador del Municipio de San José de Cúcuta y como ente territorial del Estado dar cumplimiento a los mandatos constitucionales, el propender por desarrollar proyectos sociales que redunden en la protección de cada uno de sus habitantes, tal como lo establece el artículo 2 de la Carta Magna de los Colombianos, que literalmente transcribe: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Centro Comercial Bolívar, Bloque C, Local C14,

San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-. Teléfono (7) 5827007

<http://www.imsalud.gov.co>

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD PROMOCION Y PREVENCION	CODIGO: PA-GD- FO-08 VERSION: 1ª	F.A: 19- 12-2014 Página 3 de 13
--	-----------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------	----------------------------------------------

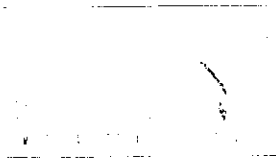
La Constitución Política en el art. 45 establece que *"El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud"*.

Así mismo la Ley 1098 de 1993 Infancia y Adolescencia, cuya finalidad es garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

En su artículo 41 estipula las obligaciones del Estado como garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, señalando que: *"El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. (...)"*, y dentro de las cuales se establece la de *"Asegurar las condiciones para el ejercicio de los derechos y prevenir su amenaza o afectación a través del diseño y la ejecución de políticas públicas sobre infancia y adolescencia"*.

De igual Manera La Ley 1146 de 2007, expide normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente; donde establece unas competencias a los Municipios especialmente en los sectores de educación y salud. En el capítulo III del sector salud dice en su Artículo 9°. *Atención Integral en Salud*. En caso de abuso sexual a niños, niñas y adolescentes, el Sistema General en Salud tanto público como privado, así como los hospitales y centros de salud de carácter público, están en la obligación de prestar atención médica de urgencia e integral en salud a través de profesionales y servicios especializados. Y en el Artículo 10. Protocolo de diagnóstico. El cual se debe aplicar en todas la IPS. En el sector de educación se debe hacer la Identificación temprana en aula, importante denunciar este evento, la acreditación que deben tener los docentes que tengan a su cargo el programa en educación para la sexualidad y salud sexual y reproductiva en los establecimientos oficiales y privados; así como la *Cátedra de educación para la sexualidad* donde los establecimientos de educación media y superior deberán incluir en sus programas de estudio, con el propósito de coadyuvar a la prevención de las conductas de que trata la presente ley, una cátedra de educación para la sexualidad, donde se hará especial énfasis en el respeto a la dignidad y a los derechos del menor.

Otro sustento legal importante es el CONPES 147 de 2012, el cual establece los lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre 6 y 19 años, los lineamientos generales para el diseño, formulación y desarrollo de una estrategia integral para reducir el embarazo en la adolescencia. La estrategia se enmarca en los principios señalados en la Constitución Política; en las diferentes normas relacionadas con la niñez, la infancia y la adolescencia, especialmente la Ley 1098 de 2006; en el desarrollo de los Derechos Sexuales y Reproductivos (DSR); y en la protección y garantía de los derechos de todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes desde los 6 hasta los 19 años, incluyendo aquellos que se

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD- FO-08	F.A: 19- 12-2014
	PROMOCION Y PREVENCION	VERSION: 1ª.	Página 4 de 13

encuentran en embarazo o que ya son madres o padres.

Estas acciones buscan como terapia, salud y bienestar social, crear espacios para expresar, sentir, hacerse preguntas del ser como ente social, aprender de uno mismo reflexionar acerca de su propia vida junto a otra persona, permite encontrar nuevas soluciones creativas a los problemas y aliviar los sufrimientos y el dolor a través de procesos de construcción de conocimiento y aprendizaje mediante el dialogo de saberes y demás expresiones alternativas que poseen numerosas cualidades terapéuticas: satisfacción, relajación, evasión, divertimento, entre otras; todo esto resulta equilibrante y positivo, cuyo objetivo es el desarrollo y fortalecimiento del potencial y las capacidades de las personas, las familias, los cuidadores, las comunidades y las redes que se puedan forjar para la promoción de la salud individual y colectiva, la gestión del riesgo y la transformación positiva de los determinantes sociales.

Hacer énfasis en proyectos de vida de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con el mantenimiento de su salud desde su nacimiento hasta los 19 años, los cuidados y protección a madres gestantes y lactantes y poblaciones vulnerables con el logro de familias funcionales, trascendiendo los enfoques biológicos y de riesgo con el reconociendo de las diferencias culturales, regionales, y poblacionales es una de las prioridades del PIC con el desarrollo de acciones orientadas a la construcción de capital social, promoviendo factores protectores y fomentando conductas de autocuidado bajo el respeto hacia el propio cuerpo, a la fecundidad, a la construcción de relaciones de pareja, familiares y sociales, a los Derechos Sexuales y Reproductivos (DSR)- y el desarrollo humano; con el propósito de prevenir enfermar y eventos como el embarazo en menores de 14 años, o embarazos no planeados o embarazos productos del abuso u otras formas de violencia; aspectos que se abordan desde la acción coordinada con los diferentes sectores, incluyendo las redes sociales y/o comunitarias, los miembros de las Fuerzas Militares y de Policía, las entidades territoriales, los medios de comunicación, así como las poblaciones vulnerables vinculadas a la Red Unidos, la estrategia De Cero a Siempre, Familias en Acción y los programas de protección del ICBF con acciones de movilización social.

Si bien las acciones realizadas por el Municipio desde el 2011 en SASER se han reflejado en la disminución significativa de los indicadores de morbimortalidad sigue preocupando a las autoridades de salud del municipio la conducta de riesgo de las mujeres al iniciar su vida sexual a temprana edad, la mayoría de las veces enfrentando sin ninguna protección la posibilidad de un embarazo que no desean y para el que no están preparadas, que en muchos casos les limita oportunidades futuras, sumado al riesgo que se tiene de mortalidad materna y perinatal y la incidencia de casos de VIH de los años inmediatamente anteriores, de predominancia heterosexual, viéndose incrementada la transmisión en el grupo de mujeres jóvenes y por ende de sus futuros hijos; coadyuvando a esta problemática factores negativos determinantes como lo son la falta de servicios de salud integrales para las jóvenes y adolescentes, la alta morbimortalidad de casos de mujeres con cáncer de cuello uterino y los altos índices de violencia doméstica y sexual que afectan no solo las condiciones de salud de las víctimas sino el ejercicio de los derechos humanos fundamentales.

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	PROMOCION Y PREVENCIÓN	VERSION: 1ª.	Página 5 de 13

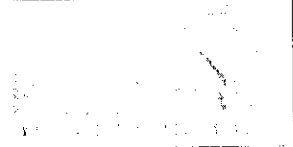
Estadísticamente en los años 2011, 2012 y 2013, 2014 2015, 2016 en el Municipio San José de Cúcuta. se observa en el comportamiento de nacidos vivos en el grupo de edades de madres de los 10 a 14 años una disminución significativa del número total de casos de nacidos vivos determinándose en el año 2014 47 casos, en el 2013, 71 casos que corresponden al (0,7%), comparados con 84 casos (0,8%) reportados en año 2012, pero teniendo en cuenta que en el año 2011 se presentaron 71 casos que correspondían al (0,6%). Igualmente, en el grupo de edad de las madres de 15 a 19 años se observa una disminución del número total de casos pasando a 1972 para el año 2016, 1976 para el año 2015, de 1861 para el año 2014, de 2 251 (21,5%) en el año 2013, comparado con un total de 2.411(21,6%) nacidos vivos reportados en el 2012, pero teniendo en cuenta que en el año 2011 se presentaron 2438 (20,9%). lo que evidencia una variabilidad en el comportamiento.

Con respecto a los indicadores de morbilidad en SASER se puede determinar un comportamiento similar con tendencia a la baja entre los años 2012 a 2014, es así como de 6 muertes maternas presentadas en el 2012 pasamos a 5 muertes en el 2013 y a 3 muertes maternas para el 2014; pero el indicador vuelve a incrementar en los últimos dos años con 5 muertes maternas para el 2015 y el 2016; con las mortalidades perinatales se evidencia la misma situación pasando de 127 muertes presentadas en el 2012 y 128 en el 2013 a 112 para el año 2014 pero en los dos últimos años volvió a incrementarse el indicador con 118 casos para el 2015 y 152 muertes perinatales en el 2016; el indicador de morbilidad materna extrema sigue presentando valores altos por lo que no podemos descuidar a esta población tan vulnerable.

Por tal razón continuamos sin descanso con los procesos de educación y sensibilización a esta comunidad y especialmente a las mujeres en edad fértil, en el derecho que tienen, 1° de planificar sus hijos, garantizando la utilización de métodos adecuados de planificación familiar que permitan a la mujer gozar de una sexualidad responsable y segura para evitar embarazos no deseados, 2° de acceder a una oportuna atención prenatal con calidad para poder identificar factores de riesgo tanto para la madre como para el hijo, 3° de recibir por parte de las instituciones prestadoras y aseguradoras de servicios de salud (las que deben contar con el recurso humano suficiente, idóneo y capacitado) acciones de promoción de la salud y prevención de los riesgos mediante la captación activo-pasiva de usuarios, y reforzando las acciones educativas en los diferentes programas que se ofertan a la población usuaria de los servicios de salud.

El Municipio cuenta con la implementación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica en el dónde las IPS tanto pública y privadas reportan los eventos que son de interés en salud pública específicamente en salud mental, durante la vigencia 2014 se reportaron den los 10 Eventos visitados con 1401 casos; se encuentra

- en primer lugar, **Consumo de sustancias psicoactivas** con 401 casos, equivalente al 28,62% del total.
- En segundo, Violencia con 390 casos (27,84%);
- seguido de **Intoxicaciones con** 207 casos, (14,78%),
- **Intento de Suicidio con** 158 casos 11,28%,
- **Suicidio** 4 casos

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD- FO-08	F.A: 19- 12-2014
	PROMOCION Y PREVENCION	VERSION: 1ª.	Página 6 de 13

- **Maltrato Infantil** se reportaron 111 casos que corresponden al 7,92%,
- **Sospecha de Abuso Sexual** fueron 73 casos que equivalen al 5,21%,

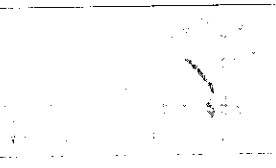
En cuanto al **Trastorno ansiedad** se reportaron de los 766 casos, 39 casos (2,78%), se presentaron en menores de edad, **Depresión** 614 casos y **Lesión** 14 casos equivalentes al 1%.; **Alcoholismo** 17 casos

Se reportaron 3 casos (0,21) de **Acumuladores**, 2 casos Homicidios **(0,14)** y 2 Casos de Negligencias **(0,14%) y bulimia y anorexia** 2 casos

En marco del Plan Decenal de Salud Pública 2012 - 2021 que incluye la TB en su dimensión Vida saludable libre de enfermedades transmisibles, la actualización de lineamientos y en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en las leyes 715 de 2001, 1122 de 2007 y 1438 de 2011, las resoluciones 412 de 2000, 1403 de 2007, 1842 de 2013, 5521 de 2013, los decretos 2200 de 2005, 3518 de 2006, 2323 de 2006, la circular 058 de 2009, circular 001 de 2013 y el Plan Estratégico Colombia Libre de tuberculosis 2010 -2015 definido como estrategia diferencial para el desarrollo del trabajo del programa, se establece la unificación de algunos aspectos programáticos en la atención y prevención de Tuberculosis, de aquí la importancia de abordar directamente dentro de las acciones del PIC intervenciones que conlleven a mejorar los indicadores de captación oportuna de pacientes y generar comprensión en los personas afectadas y convivientes de la importancia de un tratamiento continuo, sin interrupciones con responsabilidad social en el manejo de su enfermedad.

Con relación a la Lepra, si bien este evento tiene menor capacidad de transmisión sigue el Municipio de Cúcuta reflejando la mayor carga de la enfermedad del Departamento, es así como se siguen presentando casos nuevos en su mayoría convivientes (28 casos para el 2014) por lo que debemos fortalecer los procedimientos de canalización con acciones de búsqueda activa de la enfermedad en convivientes de pacientes que padecen la enfermedad y aquellos ya curados.

El Programa Ampliado de inmunizaciones como programa bandera de la Secretaría de Salud requiere del fortalecimiento continuo para permitir alcanzar las coberturas superiores al 95%. Si bien en la vigencia 2016 se alcanzaron a 30 de Diciembre las metas propuestas por el Nivel Nacional con una población asignada en menores de un año de 11.663 logrando el 96,5% en coberturas de vacunación de Polio y Pentavalente con 11.249 niños vacunados y un 95,2% de cobertura de vacunación en Triple Viral con una población de 11.056 niños de 1 año vacunados de una población asignada de 11.611 niños de un año y con FA se logró 95,5% de cobertura con 11.084 niños vacunados cumpliendo con las coberturas exigidas por el nivel Nacional, es importante mantener las acciones intra y extramurales y de fortalecimiento institucional para el mantenimiento adecuado del programa con el objeto de cumplir periódicamente con las coberturas de cada uno de los inmunobiológicos, tomando en cuenta que el Programa Ampliado de Inmunizaciones es uno de los programas pilares en el marco legal de las nuevas competencias y responsabilidades establecidas a los entes municipales; es así que para la consecución de las metas de producto anual y el desarrollo de las actividades y mejorar la efectividad de las intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgos para evitar enfermar por

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD- FO-08	F.A: 19- 12-2014
	PROMOCION Y PREVENCION	VERSION: 1ª	Página 7 de 13

patologías prevenibles con inmunobiológicos se pretende promover acciones para fomentar la vacunación institucional y lograr a través de búsqueda activa y canalización en campo cumplir con las coberturas de vacunación superiores al 95% en todos los inmunobiológicos y más aún al incluirse dentro del programa nuevos biológicos para la prevención de la varicela donde nuestra meta es captar 12.000 niños y niñas de 12 meses de edad. Para medir el impacto del programa se tiene establecido dentro del Proyecto de MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA el desarrollo de Monitoreo rápidos de coberturas con el fin de estimar en campo las coberturas de vacunación en la población objeto del PAI. Para el desarrollo de estas acciones se hace necesario que la ESE IMSALUD como ESE Municipal desarrolle actividades de canalización efectiva y verificable de población infantil menor de 6 años en barrios priorizados según monitoreo rápido de cobertura y en población en áreas de difícil acceso.

En Colombia al igual que en muchos otros países en vía de desarrollo el mayor impacto de la pobreza lo sufre la población infantil, el cual es manifestado principalmente en el deterioro del estado nutricional y por ende en el estado de salud, la menor ingesta de alimentos, el menor acceso a los servicios de salud y el ambiente insalubre tienen relación directa con el retraso en crecimiento de dicha población.

En efecto, el adecuado estado nutricional de la población infantil, el acceso oportuno a los servicios de salud y un ambiente sano, interactúan de manera estrecha lo cual se traduce en el aumento de las oportunidades de lograr mejores condiciones de vida.

De otra parte, es de suma importancia la oportunidad de la ingesta para combatir el hambre de corto plazo que afecta al ser humano aproximadamente cada tres horas cuando decaen los niveles de glicemia.

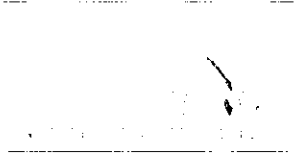
Antes de presentarse la desnutrición aparece el hambre de corto plazo, que se manifiesta en la distracción y poca atención a los estímulos ambientales, en la pasividad e inactividad.

El omitir un tiempo de comida significa prolongar el tiempo en ayunas, que a su vez puede aumentar el riesgo de hipoglicemia, disminuir la capacidad de atención y resolución de problemas e interferir con la interacción social.

Se ha comprobado que intervenir a tiempo en la población infantil ayuda a combatir las condiciones de pobreza y a mejorar las condiciones nutricionales de las actuales generaciones, teniendo un efecto importante sobre la supervivencia, la salud y el bienestar nutricional de los niños

Conocemos que la infancia es considerada como una etapa trascendental en el proceso evolutivo del hombre, caracterizada por dos fenómenos: crecimiento y desarrollo, para lo cual es fundamental una adecuada nutrición.

La desnutrición es un síndrome conocido desde hace muchos años, proviene de un desequilibrio en el aporte de nutrientes a los tejidos, ya sea por una dieta inapropiada o por una utilización defectuosa por parte del organismo.

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD- FO-08	F.A: 19- 12-2014
	PROMOCION Y PREVENCION	VERSION: 1ª	Página 8 de 13

Se manifiesta por la pérdida y/o falta de progreso de peso, con un peso inferior de lo normal y finalmente consumo de las propias reservas grasas y autofagia proteínicas, una regla sin excepción es que la desnutrición afecta principalmente al niño menor de 5 años por su rápido crecimiento, ya que tiene requerimientos nutritivos que son más elevados, específicos y difíciles de satisfacer en esta etapa del crecimiento.

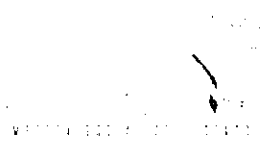
La mayoría de los niños tienen más riesgo de desnutrirse entre aproximadamente los seis meses y los 3 años de edad. El crecimiento y desarrollo durante los primeros años de vida de los niños constituye la base sobre la cual se sostiene el incremento del capital humano y del cual depende el avance de toda la sociedad.

El periodo de gestación y los cinco primeros años de vida, se caracterizan por ser un periodo trascendentalmente crítico. Los estragos que provoca la desnutrición que se padece en la etapa del embarazo y la infancia son los más lamentados por una sociedad, ya que en esta etapa el mayor impacto lo sufre el cerebro del niño, en el que se producirían alteraciones metabólicas y estructurales irreversibles, sin embargo, la desnutrición infantil no es solo un problema de falta de alimentos, es un conflicto social más profundo, que debe ser tenido en cuenta a la hora de brindar soluciones.

Existe suficiente evidencia científica que demuestra que no solo somos el resultado de lo que heredamos a través de los genes, sino que además el ambiente que nos rodea es un determinante en el desarrollo del individuo. En efecto la salud y la nutrición son factores críticos determinantes para medir la calidad del ambiente en el que el niño se gesta, crece y despliega su potencial. Si estos factores son desfavorables, se presentan retardos en el crecimiento y desarrollo, por consiguiente, el menor perderá sus oportunidades para ejercer al máximo sus posibilidades.

La salud de los niños es un compromiso que trasciende el sector de la salud. Una nación debe resolver los problemas de la infancia si quiere ser exitosa en su lucha por alcanzar el verdadero desarrollo. Las complicaciones en la gestación, tales como la anemia, la desnutrición, entre otras, se asocian con los incrementos en la mortalidad materna perinatal y con los riesgos fetales causando partos prematuros y por consiguiente menor peso en los recién nacidos. Estos efectos indeseables sobre la salud de la madre y el niño son más intensos al término de la gestación, ya que se aumenta el riesgo de muerte perinatal y materna.

Conociendo estos antecedentes y el entorno en el que nuestra población se desarrolla, se hace prioritario encaminar acciones y para ello se hace imprescindible contar con el apoyo de transporte, ya que el parque automotor de la ESE IMSALUD es insuficiente y se encuentra asignado con actividades propias de la entidad, por lo tanto, para realizar las acciones del Programa de intervenciones Colectivas, como el envío de insumos es ineludible y imprescindible contar con vehículos y así llevar a cabo dentro del tiempo estipulado con el objetivo trazado.

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	PROMOCION Y PREVENCIÓN	VERSION: 1ª.	Página 9 de 13

Apoyo en la prestación de servicios de transporte para la realización del procedimiento de canalización efectiva casa a casa de población infantil menor de 6 años, en barrios priorizados según monitoreo rápido de coberturas y en población en áreas de difícil acceso y vulnerables.	Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI)
Apoyo en la prestación de servicios de transporte de muestras biológicas y recurso humano para el procedimiento de Canalización efectiva y verificable de sintomáticos respiratorios en grupos de población vulnerable y de fortalecimiento institucional en áreas de difícil acceso según mapeo de sectores priorizados.	Tuberculosis
Apoyo en la prestación de servicios de transporte en area rural para la realización de las intervenciones educativo-participativas para la formulación de proyectos comunitarios para el mejoramiento del suministro de agua de consumo humano rural en zonas de alto riesgo por agua no potable, en los corregimientos de Ricaurte, Puerto villamizar, Palmarito, San faustino, San pedro.	Salud Ambiental

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En atención a la cuantía del objeto a contratar no superior a 180 SMMLV, de conformidad con el artículo 36 del estatuto de contratación de la empresa adoptado mediante acuerdo No 016 del 08 de noviembre de 2017 y la Resolución No.0444 del 09 de noviembre de 2017 donde se adopta el manual de contratación de empresa social del estado "ESE IMSALUD" aprobado por la Junta Directiva en las normas del Código Civil, el código de Comercio y las demás normas del derecho privado vigentes este corresponde a Contratación Directa, sin embargo adoptando la ley de garantías por transparencia de la contratación se efectuara un proceso de solicitud privada

TIPOLOGIA CONTRACTUAL:	PRESTACION DE SERVICIOS			
OBJETO:	APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA DESARROLLAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CANALIZACIÓN Y LAS ACTIVIDADES EN JORNADAS DE SALUD EN ÁREAS RURALES Y URBANAS DE LAS DIMENSIONES PAI, TUBERCULOSIS Y SALUD AMBIENTAL QUE HACEN PARTE DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SEGÚN CONTRATO No 1613/2018 ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA Y LA ESE IMSALUD			
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	<table border="1"> <tr> <td> Contratación Directa </td> <td> Solicitud privada </td> <td> Solicitud publica </td> </tr> </table>	Contratación Directa	Solicitud privada	Solicitud publica
Contratación Directa	Solicitud privada	Solicitud publica		

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	PROMOCION Y PREVENCIÓN	VERSION: 1ª	Página 10 de 13

	X		
--	---	--	--

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

el presupuesto oficial estimado para el objeto anteriormente relacionado oscila a **NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 98.000.000)**

DOCUMENTOS

El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

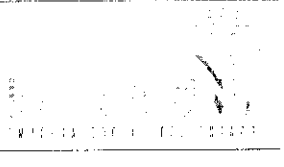
- Certificado de Existencia y Representación Legal y Registro Mercantil (si aplica).
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal, si el proponente es persona jurídica o de los socios si el proponente es Consorcio o Unión Temporal.
- Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios expedidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, del proponente persona natural o del representante legal, si el proponente es persona jurídica o de los socios si el proponente es Consorcio o Unión Temporal.
- Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal (si aplica)
- Acreditar que se encuentra al día en el pago del Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados; (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación, Instituto de Bienestar Familiar y Sena) con la planilla PILA.
- Formato único de hoja de vida para persona natural o jurídica, dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado, según sea el caso
- Registro Único Tributario, este requerimiento aplica para las personas naturales y jurídicas y la actividad económica debe coincidir con el objeto contractual del presente proceso
- RUP (si aplica)
- Medidas correctivas

IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El contrato que resulte se pagara con cargo al rubro **2414 PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS** disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal de 2018.

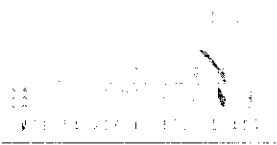
OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones del contratista en desarrollo del presente contrato las siguientes: **1.** Actuar con plena eficiencia y responsabilidad en la ejecución del objeto del presente contrato. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y contratiempos que puedan presentarse. **3.** Colaborar con la ESE IMSALUD en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. **4.** Realizar los servicios conforme a los requerimientos de la ESE IMSALUD y acorde con

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD- FO-08	F.A: 19- 12-2014
	PROMOCION Y PREVENCIÓN	VERSION: 1ª	Página 11 de 13

la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato.5.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley.6.Cuando se presente peticiones o amenazas los contratistas deberán notificar de manera inmediata a las autoridades competentes, para que ella ejerza los derechos y garantías constitucionales.7.El incumplimiento de la obligación anterior y celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a que la ESE IMSALUD le declare la caducidad administrativa IMSALUD.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:1.Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del presente contrato.2.Pagar el valor del presente contrato al contratista conforme lo previsto en la cláusula segunda.3.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.4.Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la ESE IMSALUD en desarrollo o con ocasión al contrato celebrado.5.Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.6.Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar.7.Revisar que el servicio cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.8.Ordenar y aplicar multas y sanciones al contratista pactadas en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato.9.Exigir que los servicios adquiridos por la Empresa se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias.10.Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo con ocasión del contrato celebrado.11.Repetir contra los funcionarios, contra los contratistas o los terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual.12.Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta.13.Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.14.corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.15.Exigir la clausula penal cuando a ello diere lugar.16.Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la ley.17.Sus actuaciones se ajustaran al principio de la Buena Fe.18.Buscar soluciones a las demás

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	PROMOCION Y PREVENCIÓN	VERSION: 1ª.	Página 12 de 13

	circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la ESE IMSALUD.
PLAZO:	La duración del presente contrato es de SIETE (7) MESES
FORMA DE PAGO:	actas parciales de acuerdo a los servicios prestados, junto con la certificación del servicio prestado expedido por el supervisor del contrato
SUPERVISION:	La ejercerá por el jefe de oficina de promoción y prevención de la ESE IMSALUD

GARANTIAS Y AMPAROS:

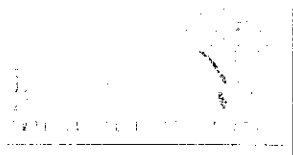
De conformidad en lo previsto en el Acuerdo 016 de 2017 y la Resolución No.0444 del 09 de noviembre de 2017 donde se adopta el manual de contratación de empresa social del estado "ESE IMSALUD" estatuto contractual de la E.S.E. IMSALUD, el CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía única expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida mediante la cual garantice:

AMPAROS	VR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Calidad del bien y/o servicio	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el 10% del valor del contrato por término y duración del mismo y 6 meses más.	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción		X

RIESGOS:

• **Riesgos a cargo de la ESE IMSALUD:** a partir de la fecha de suscripción del contrato la ESE IMSALUD asume única y exclusivamente los efectos devorados de los riesgos que se listan a continuación:

- Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que le sean aplicables.
- Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de

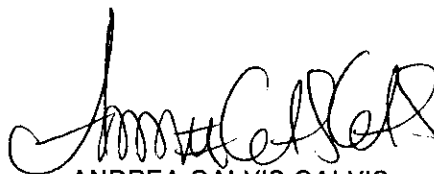
	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD- FO-08	F.A: 19- 12-2014
	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	VERSION: 1ª	Página 13 de 13

tal manera que la entidad asumirá los efectos derivados de la variación de tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

- **Riesgos a cargo del contratista:** para todos los efectos se entiende que el contratista con la prestación de la propuesta asume los siguientes riesgos:
 - Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios.
 - Responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado con información falsa.
 - En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución del contrato.

CONCLUSION:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento y una necesidad y resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ESE IMSALUD, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.



ANDREA GALVIS GALVIS
Jefe de promoción y prevención